

ción por un principal de 2.489,81 euros, más la cantidad de 135,81 euros de intereses y 226,35 euros de costas calculadas en ambos casos provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Librese oficio al Juzgado de lo social número 3 de Madrid a fin de que remita a este Juzgado testimonio del auto de insolvencia decretado en la ejecución número 41 de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.644/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Vinicio Baño Adame, contra la empresa "Acrystalamientos Vasau, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Acrystalamientos Vasau, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, por importe de 5.075,15 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Acrystalamientos Vasau, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.643/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.332 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Franco Jiménez, contra la empresa "Insmaplac, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar Franco Jiménez, contra "Insmaplac, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 4.926,24 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Insmaplac, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.657/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 112 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Huerga Pérez, contra la empresa "Corporación de Radios Locales, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado re-

solución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Huerga Pérez, contra la empresa "Corporación de Radios Locales, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.836,67 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora para cada uno de ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Corporación de Radios Locales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.656/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Palazón Palancar, contra la empresa "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Palazón Palancar, contra "Slater Soft Laboratories, Sociedad Limitada", por un principal de 165.759 euros, más 16.575,9 euros en concepto de intereses y 16.575,9 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido